

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	MARIA ALEYDA PACHECO
DEMANDADA	JAZMÍN LÓPEZ SALAZAR
PROCESO	PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN
RADICADO	170014003007-2023-00182-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias tendientes a lograr la notificación de la demandada realizadas en su dirección física según las constancias presentadas por la parte actora a través de su apoderada de pobre, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente el cotejo de la empresa Envía de la citación para notificación que se le hizo a la demandada y como de la guía que expide la entidad postal se advierte que ya ha transcurrido más de cinco días desde su remisión, proceda con la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda, allegando las constancias de envío y recibido debidamente cotejada por la empresa postal, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 142 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8959d18d046363f7a2b02222130d16252b20859fcd39792617ba9b428247123**

Documento generado en 28/09/2023 10:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>